

para el día de 30<sup>o</sup> de Mayo venidero deste presente año  
y el dinero á pagarle para dicho día entrego del gresio de  
ta Ciu. le justiere cuyas obligaciones pasen y se otorguen  
ante dicho 30<sup>o</sup> y reserva nombrar Depositaria de dicho Ca  
dal nueban. para envista de las cuentas que diere el dho  
Juan<sup>o</sup> Hernandez Gaxia quien fecho que sea dicho 30<sup>o</sup>  
tim. para dar las que le tocan de su tiempo y onza dentro  
de ochodías los Meados necesarios en la Contaduría de  
Ciu. para que setomen conta y verben. de l Cauu Uer  
Procur. Sindius Gen. y estando en estado sea que ven  
yasi se le haga saber dicho Depositario bajo la pena y  
perseverim. Que al 3<sup>o</sup> Comis. pareziere =

J. M. J.

Pose on Pedim. de Josef Mas Maestro Confitero y  
quasi do de la Ciu. de Muxria en que le bantando su Ver  
dad la sinta en esta y por baltarse Examinado q. le sea  
exio de tal Confitero en dha Ciu. de Muxria cuyo título  
presento pide y suplica á esta Ciu. que le admita por su  
uno y que le conceda l'henzia para continuar en el  
exercicio de dho ofisio de Confitero como tal Maestro  
minado y por la Ciu. Entendido dho Pedim. y visto  
Examen admitio á dho Josef Mas por tal su Verano =  
do se empadrene para que contribuya con los demas que ha  
en las Cargas reales y personales y goze de los Privilegios  
concedidos á los demas Veranos dha Ciu. y que con  
tinue en ella en el gozo y Exercicio de dho ofisio

